



RESOLUCION N° 13654

VISTO:

Los expedientes CO-0062-00694875-6 (PC) Adj. CO-0062-00695382-2 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, proceda a convocar a representantes de los medios masivos de comunicación a los fines de:

- 1) Suscribir convenios de colaboración tendientes a regular de forma estricta la publicación y/o publicidad de ofrecimientos laborales, de cualquier índole, requiriendo los datos que las partes del convenio estimen pertinente, y que permitan una identificación lo más precisa posible del oferente.
- 2) Avanzar en el estudio de la prohibición de avisos clasificados cuyo contenido sea el ofrecimiento laboral remunerado a mujeres, para desempeñarse como personal de alternancia y/o acompañantes y/u otros en wisquerías, cabaret y/o similares, en nuestra ciudad y/o en otras ciudades del país.
- 3) Evaluar otras acciones que, desde la responsabilidad social empresarial, pueden llevar adelante desde los medios masivo de comunicación a los fines de poner en discusión la problemática de la trata de personas.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal articulará un espacio de intercambio de ideas y acciones para avanzar en la concreción de los puntos previstos en el artículo precedente; para esto convocará a estamentos del Estado Nacional,



RESOLUCION N° 13654

Provincial, al Honorable Concejo Municipal y asociaciones de reconocido prestigio que trabajen la temática o participará en espacios ya existentes a los fines de realizar el planteo correspondiente.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará de todo lo actuado al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando